

Boletín Informativo Municipal del mes de JULIO del 2025

01 de Agosto del 2025



VILLA GIARDINO, 07 de julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1464/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1464/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2025, mediante la cual se LLAMA a concurso para la creación y diseño de la Bandera Oficial de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1464 /2025

VISTO:

Que la localidad de Villa Giardino no cuenta a la fecha, entre sus principales símbolos, con una bandera oficial que la identifique como tal, y;

CONSIDERANDO:

Que la bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, edificios históricos, expresiones artísticas y sentimientos de los habitantes;

Que el próximo día **24 de septiembre se celebra nuestra Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de la Merced;**

Que bajo su manto nos identificaremos todos los giardinenses y afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño, en procura de incrementar los lazos afectivos y cívicos para con nuestra ciudad;

Que la localidad de Villa Giardino no cuenta a la fecha con una Bandera Oficial que la identifique.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA Nº 1464/2025

Art. 1º) LLÁMESE a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera Oficial de la localidad de Villa Giardino, según las Bases del Concurso que figuran como anexo de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) REQUIÉRASE al D.E.M. gestione la confección de la bandera una vez realizado, finalizado y dado a conocer el ganador y a su prototipo, de dicho concurso.

Art. 3º) DESE una partida presupuestaria a fin de cubrir los costos que la confección erogue y **ESTABLECESE** la competencia para todo lo inherente a la puesta en marcha,


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

capacitación, supervisión y finalización del presente concurso al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º) RECOMIÉNDESE al D.E.M. disponga, una vez confeccionadas las banderas, realizar su presentación en acto protocolar público y trascendente. Ver el **Anexo de la presente Ordenanza, Concurso "Una Bandera para Villa Giardino".-**

Art. 5º) INCORPÓRESE la bandera como emblema oficial y establézcase la obligatoriedad de su uso en todos los actos protocolares y oficiales de la ciudad de Estación Juárez Celman.-

Art. 6º) IMPLÉMENTESE la confección de ejemplares de la bandera a fin de ser entregadas a las diferentes instituciones de la ciudad: Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Policía de la Provincia de Córdoba, Instituciones Educativas de todos los niveles ya sean de carácter, municipal o provincial, públicas o privadas, Municipalidad de Villa Giardino, Concejo Deliberante, Asociaciones Culturales, Centros Vecinales, Terminal de Ómnibus y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se localicen en esta ciudad.-

Art. 7º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VENTICINCO.


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Programa "Nuestra Bandera"

La identidad y el orgullo provincial son elementos clave para fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia entre los habitantes de cada pueblo y ciudad. La creación de banderas en todo el territorio provincial es una iniciativa que tiene como objetivo promover la identidad local y reforzar el vínculo comunitario.

Objetivos Generales

1. Fomentar el sentido de identidad y orgullo entre los ciudadanos.
2. Promover la cohesión social y el fortalecimiento del sentido de pertenencia en toda la provincia.
3. Reforzar la imagen y presencia de la provincia tanto a nivel regional como nacional.
4. Estimular la participación activa de la ciudadanía.
5. Respetar y reflejar la idiosincrasia de cada pueblo o ciudad, valorando sus raíces históricas, así como su legado social, cultural y político.

Objetivos Específicos

1. Diseñar y crear banderas que representen de manera auténtica la identidad local, y que sean ubicadas en puntos estratégicos de todo el territorio provincial.
2. Organizar un concurso para seleccionar el diseño de la bandera que mejor simbolice la identidad de cada comuna, localidad o ciudad.
3. Capacitar a funcionarios y empleados municipales sobre la relevancia de la identidad local y el significado de la bandera.
4. Organizar eventos y actividades que promuevan y celebren la identidad local.
5. Implementar un programa de mantenimiento y actualización de las banderas, garantizando su durabilidad y visibilidad a lo largo del tiempo.
6. Establecer un registro provincial de las banderas y sus ubicaciones, facilitando su localización y mantenimiento eficiente.



ALEJANDRA ALCÁZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO



SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Desde la Legislatura de la Provincia de Córdoba, tenemos el compromiso de brindar acompañamiento y asesoramiento integral a cada comuna, municipio y ciudad de nuestra provincia en la creación de su bandera oficial. A lo largo de todo este proceso, que comienza con la presentación formal del concurso, nuestro equipo está dedicado a guiar a las comunidades en cada una de las fases clave. Desde la capacitación a instituciones educativas, organizaciones intermedias y vecinos en general, hasta la elección final de la bandera y la culminación con la ceremonia de presentación de la propuesta ganadora, nos aseguramos de que todo el procedimiento se lleve a cabo con la mayor transparencia y formalidad. Los acompañaremos en cada paso, garantizando que este significativo hito histórico se desarrolle con el respeto y la relevancia que merece.

Este esfuerzo es posible gracias al firme compromiso de nuestra Vicegobernadora Myrian Prunotto, quien, con su liderazgo, ha respaldado y promovido el Programa "Nuestra Bandera", garantizando que cada municipio y comuna de nuestra provincia tenga la oportunidad de contar con una bandera que refleje su identidad y valores.

La bandera no solo simboliza nuestra identidad, sino que también actúa como un lazo que nos une, refuerza nuestro sentido de comunidad y nos abraza a todos como pueblo.



ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO



SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

CONCURSO "Una bandera para XXXXXXXX"

BASES DEL CONCURSO

Fundamentación:

La bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes, que bajo su manto nos identificará a todos los vecinos, afianzando así el sentido de pertenencia para con nuestra ciudad.

Objetivos:

- Incentivar la participación y creatividad de los vecinos de xxxxxxxxxx, a fin de crear la bandera con el objeto de fortalecer la identidad de la ciudad.
- Oficializar la bandera creada a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y confección del prototipo por parte del D.E.M.

BASES

Sobre los Concursantes:

Podrán participar en este concurso toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen dentro del ejido municipal de la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y personas físicas que cuenten con no menos de dos (2) años de residencia y/o domicilio legal en el misma.

Estarán excluidas de participar las personas que integren el Jurado del Concurso, sus familiares directos y funcionarios municipales.

Sobre la Bandera:

Para su diseño se deberán tener en cuenta las dimensiones de la bandera de ceremonial de la República Argentina y de la Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.

Presentación de la Propuesta:

- Podrán ser elaboradas a mano o digitalmente.
- Deberán presentarse impresas a color y, en lo posible, en soporte digital, en archivo con extensión PDF o JPG de alta resolución.
- Deberán ser presentadas en soporte papel tamaño A4, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas anteriormente.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía,


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SOFIA SCANDALARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Legislatura
Córdoba

historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de la Ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, sugiriéndose emplear el patrón internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.

- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que haga alusión alguna a cuestiones de ideología política o religiosa.

Cada participante presentará su propuesta en un sobre cerrado bajo las siguientes pautas:

(SOBRE A):

- 1- Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.
- 2- Dos copias del diseño de la bandera: una (1) impresa a color y, en lo posible, otra en cualquier unidad de almacenamiento digital (pendrive, tarjeta de memoria SD o micro SD) en formato PDF o JPG de alta resolución.
- 3- El fundamento de la propuesta deberá plasmarse en no más de una página de papel tamaño A4. En lo posible, fuente arial, en tamaño 10 a 12, interlineado sencillo. Si está escrita a mano, se solicita que la letra sea legible. Dicho escrito contendrá el mensaje y significado de la forma, elementos y de cada color empleado en la bandera propuesta.

(SOBRE B):

Otro sobre cerrado (SOBRE B) (dentro del anterior) que contenga:

- a- En el exterior sólo el seudónimo.
- b- En el interior una hoja con datos personales del participante o institución: pseudónimo, nombre y apellido, o datos filiatorios en el caso de ser institución. Todos estos datos deberán consignar: tipo y número de documento de identidad, dirección real y constituida, número de teléfono fijo y móvil, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas.
- c- Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) en el caso de personas físicas.
- d- Constancia de CUIT si se tratase de personas jurídicas o instituciones, y notas de adhesión al Concurso firmadas, por la máxima autoridad de la misma.

Este sobre, (SOBRE B), debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar electa como ganadora su propuesta.

Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.

El lugar de presentación de las propuestas, en el sobre correspondiente y respetando todo lo descrito anteriormente será en la sede de la

ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Legislatura
Córdoba

Municipalidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en xxxxxxxx, a partir del día xx de xxx de 2025, hasta el día xx de xxx de 2025 inclusive.

A partir del cierre, el Jurado deliberará cuál de las propuestas es la ganadora, contando para ello con 15 (quince) días hábiles subsiguientes a la fecha de cierre de presentación de las mismas. El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad -en sesión extraordinaria- dará curso a la publicación de todo lo referente a la bandera ganadora.

Principales Criterios de Calificación

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Simplicidad y representatividad.

Sobre el Jurado

Estará constituido por

- Intendente de la Ciudad o persona que designe.
- Miembros del Ejecutivo Municipal, a definir.
- Presidente del Concejo Deliberante.
- Concejäl designado (por primera minoría)
- Presidente del Tribunal de Cuentas.
- Miembros del Programa "Nuestra Bandera"
- 1 (un) Profesional de Ceremonial y Protocolo.
- 1 (un) Profesional de Relaciones Públicas.
- 1 (un) Comunicador Visual (Diseñador Gráfico) o Artista Plástico.
- 1 (un) Comunicador Social y/o Periodista reconocido en la ciudad.
- Personalidades destacadas de la ciudad.

Sobre la Dirección Técnica del Concurso

Para la Dirección Técnica del Concurso se contará con la participación del Prof. Dr. Cristian Baquero Lazcano (Director de Comunicación de la Asociación Argentina de Ceremonial y Protocolo – ASARP), y los coordinadores del Programa "Nuestra Bandera" Andrea Puglie y Adrián Alvarez, cuya labor -al igual que la de los Miembros del Jurado- será íntegramente *ad honorem*.

Proceso de Selección y Elección de la Propuesta Ganadora

El proceso contará con dos instancias; en una primera se seleccionarán las 3 (tres) propuestas más votadas por los miembros del Jurado en primera ronda, en tanto que en la segunda instancia -también con el voto de los integrantes del Jurado- se elegirá 1 (una) propuesta ganadora.


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO



Legislatura
Córdoba

En caso de empate en cantidad de votos en la segunda instancia o etapa final, entre dos o más propuestas, será el Señor Intendente Municipal quien defina la elección de la propuesta ganadora.

La decisión será por voto simple e inapelable.

Publicación y Resultados

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, gráficos, radiales, audiovisuales locales y regionales, como también en el sitio web <http://xxxxxxxxxxx> de la Municipalidad de la Ciudad xxxxxxxxxxxx; además se le comunicará a la persona o institución ganadora por escrito y de manera fehaciente.

Reconocimiento:

- Al ganador o ganadora, el Concejo Deliberante entregará una placa recordatoria y será designado/a, en caso de ser una **persona física**, "**Vecino/a Ilustre de la Ciudad**" y en caso de ser una **institución** se le otorgará una "**Mención Honorífica**" por su propuesta. Al resto de los participantes se les hará entrega de una certificación por la presentación de sus propuestas.
- El acto de premiación se realizará en una ceremonia a realizarse en fecha a definir.

Disposiciones Generales:

- Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web oficial de la Municipalidad xxxxxxxxxxxxxxxx, <http://xxxxxxxxx.gob.ar> como así también en la Sede Municipal.
- El Jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto, aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del Jurado será inapelable.
- La Municipalidad de la Ciudad xxxxxxxxxxxxxxxx se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera electa, entendiendo que las no seleccionadas serán devueltas y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la Ciudad, por ello el o la participante que resultare ganador/a renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, cediendo los mismos a favor del Municipio, haciéndose a la vez responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar respecto a la originalidad de la obra.
- El concurso podrá declararse desierto.


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

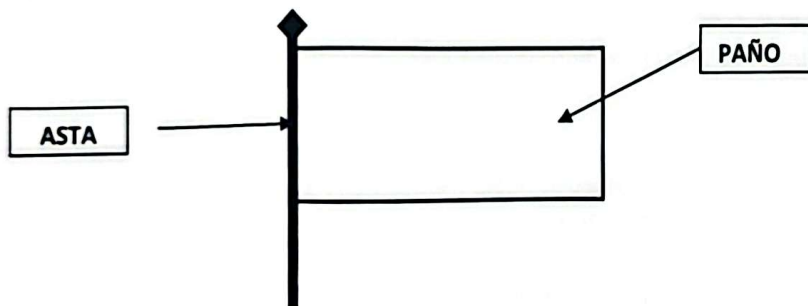
ANEXO I – BASES DEL CONCURSO “NUESTRA CIUDAD EN UNA BANDERA”

Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), la Asociación Argentina de Ceremonial y Protocolo (ASARP) y el aporte técnico del Prof. Dr. Cristian Baquero Lazcano y del Tec. Sup. Mariano Escobar.

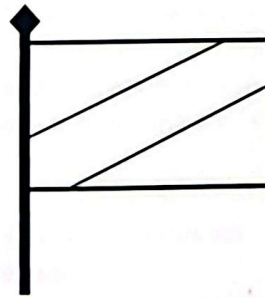
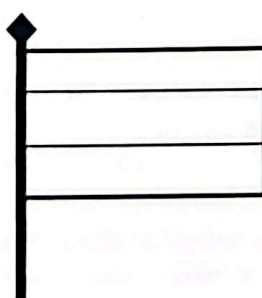
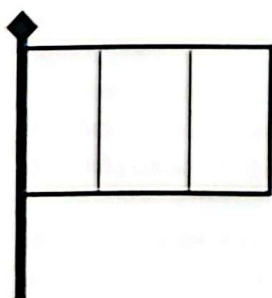
En relación a la forma exterior:

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador.

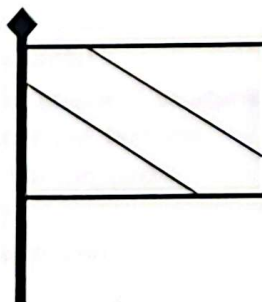


En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera se divida podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.




ALEJANDRA ALCÁZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO




SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Legislatura
Córdoba

En relación a las figuras y colores:

FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otro, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta, en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas, en cuyo caso se colocarán con las puntas hacia abajo.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Se podrán utilizar:

- **Naturales:** es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad de Córdoba (astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- **Artificiales:** en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (edificios, monumentos históricos, puentes, paisajes urbanos, armas, entre otros).

COLORES:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se deben utilizar al menos 2 (DOS) de los colores empleados en el Escudo Oficial de la Ciudad xxxxxxxxxxxxxxxx a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la Ciudad xxxxxxxxxxxxxxxx.

Los colores sugeridos, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de definirlos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV), son:

- ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)
- VERDE (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía).
- AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- PURPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- BLANCO (pureza, integración, bondad, paz)
- GRIS (madurez, adaptabilidad)
- MARRON (tierra, realismo, estabilidad)


ALEJANDRA ALCÁZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO


SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



**Legislatura
Cordoba**

- NARANJA (amistad, proximidad, calidez)
- AMARILLO (alegría, felicidad, optimismo)
- ORO (nobleza, poder, soberanía)
- PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices

ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VIL

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1465/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1465/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.07.2025, mediante la cual se DECLARA de Interés Municipal el 4º ENCUENTRO DE ECONOMÍA CIRCULAR – PUNILLA CENTRO 2025 – a realizarse entre los días 8 y 12 de Setiembre de 2025, en la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1465/2025

VISTO:

La confirmación de la realización del 4º ENCUENTRO DE ECONOMÍA CIRCULAR - PUNILLA CENTRO 2025; cuyas ediciones anteriores contaron con la presencia de autoridades del gobierno de la provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que los tres Encuentros de Economía Circular realizados en años anteriores fueron de gran éxito de visitas y expositores;

Que los Encuentros de Economía Circular convocan a reconocidos disertantes del sector ambiental;

Que nuestra localidad fue pionera en el trabajo comunitario para alcanzar objetivos claves para el desarrollo del futuro ambiental;

Que la economía circular promueve la reducción de residuos y el uso eficiente de recursos, lo que contribuye a la preservación del ambiente e implementar estas prácticas circulares ayuda a minimizar la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales.

Que este DEM encuentra en la Economía Circular una gran oportunidad de fomentar la economía local a partir de estimular la creación de empleos y desarrollo de nuevas industrias locales, incentivando el reciclaje y la reutilización;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la concreción de este tipo de encuentros, destinados a crear conciencia y educación comunitaria, informando y capacitando a los ciudadanos sobre la sostenibilidad y las prácticas circulares;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1465/2025

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el 4º ENCUENTRO DE ECONOMÍA CIRCULAR - PUNILLA CENTRO 2025 - a realizarse entre los días 8 y 12 de septiembre de 2025 en la localidad de Villa Giardino.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO




SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1466/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1466/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.07.2025, mediante la cual se CONVALIDA en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 282/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1466/2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 1264/2021 "Equilibrio poblacional de la fauna urbana" y El convenio de adhesión al "Proyecto participativo de concientización a la población para la tenencia responsable y control poblacional de animales domésticos" elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba" y siendo necesaria su convalidación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene como objeto el control poblacional de animales domésticos y la concientización y tenencia responsable;

Que el mismo se firmó el 24 de junio de 2025 y tiene una validez de un (1) año;

Que el convenio rubricado establece las obligaciones y responsabilidades de los intervinientes para cumplimentar los objetivos expresados anteriormente;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1466/2025

ARTICULO 1º: CONVALIDESE en todos sus términos el Convenio firmado entre La Municipalidad de Villa Giardino y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba y que se adjunta como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO




SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba

LEY 6515

Anexo I- Resolución N° 12.857

CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROYECTO PARTICIPATIVO DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA TENENCIA RESPONSABLE Y CONTROL POBLACIONAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS"

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO Y EL COLEGIO
MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA reunidos en la
ciudad de VILLA GIARDINO del
Departamento PUNILLA de la
Provincia de Córdoba (República Argentina), siendo las 10 hs, del día
24 de JUNIO del año 2025, proceden a la rúbrica del presente
documento por parte del Sr./Sra Intendente Municipal
DR JORGE ALEJANDRO SORIA y Sr/Sra Presidente del
CMVPC MÉDICO VETERINARIO MARCELO Y. CALLE a los
efectos de convenir lo siguiente:

PRIMERO: los Objetivos del presente Convenio son:

EL CONTROL POBLACIONAL DE ANIMALES
DOMÉSTICOS Y LA CONCIENTIZACIÓN Y TENEN-
CIA RESPONSABLE

SEGUNDO: El presente "CONVENIO" registrá desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un (1) año, debiéndose renovar por convenio de partes.

TERCERO: Se deberá presentar para su aprobación por parte del CMVPC el PROTOCOLO ANEXO PARA CADA CAMPAÑA DE CASTRACIÓN, donde se deberá estipular lugar, fecha, hora, cantidad de animales y protocolo de actuación técnica profesional y todo aquel dado de interés para su realización.

CUARTO: El PROTOCOLO ANEXO tendrá que estar dirigido y firmado por el/los Médico/s Veterinario/s Matriculado/s en el CMVPC, quien/es deberá/n constatar que las Intervenciones quirúrgicas se realicen priorizando la seguridad y el bienestar de los animales intervenidos.

QUINTO: El/los Médico/s Veterinario/s se compromete/n a realizar ovariectomías y/o Ovariohisterectomías, y orquitectomías (castraciones de hembras y machos) en ejemplares de la especie Canina y Felina, solo de la Ciudad Y/O Comuna de VILLA GIARDINO, de

acuerdo al requerimiento y orden de trabajo emanada por las autoridades municipales pertinentes.

SEXTO: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, procederá a seleccionar los pacientes y a emitir una Solicitud de Intervención Quirúrgica en donde constarán los datos de la persona responsable (Nombre y Apellido, DNI, domicilio) y del animal (especie, sexo, edad, pelaje y nombre, si lo tuviera).

SEPTIMO: La responsabilidad de/los Médico/s Veterinario/s estará limitado exclusivamente a las intervenciones quirúrgicas autorizadas por el DEM. El Médico Veterinario deberá intervenir respetando la Ley 6515; el Estatuto Reglamenteo y Código de Ética y las resoluciones emanadas del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba; Ley Nacional 14.346; como así también todo marco normativo relativo a la Higiene, Bioseguridad y Bienestar Animal.

OCTAVO: el MUNICIPIO se compromete al pago de los honorarios profesionales a los actuantes por las intervenciones quirúrgicas. Dichos honorarios serán convenidos por las partes, informando del mismo a las autoridades del CMVPC, consignado en el protocolo presentado para cada campaña.

NOVENO: El DEM se compromete a realizar todo lo necesario y pertinente para la concreción de las iniciativas educativas para garantizar la tenencia responsable de los animales domésticos.

DÉCIMO: el DEM deberá coordinar todas aquellas acciones ejecutivas con la finalidad de evitar el abandono y libre circulación de los animales en la vía pública, sin los elementos adecuados estipulados por la ley Provincial 9685

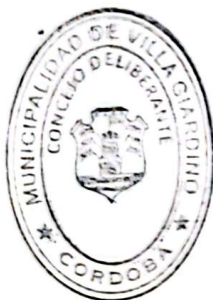
DÉCIMO PRIMERO: En la selección de los profesionales veterinarios actuantes del presente convenio se deberá considerar a los matriculados de dicha localidad. En el caso de que participen más de un Médico Veterinario de la Localidad, será en forma rotativa previamente acordado entre los profesionales y el DEM.

DÉCIMO SEGUNDO: El D.E.M se encargará de llevar a través del área que corresponda, la Identificación y Registro de los Pacientes Intervinidos. -

DÉCIMO TERCERO: el CMVPC podrá realizar controles a las áreas destinadas al desarrollo de éste convenio, todo a los fines de proceder a fiscalizar el cumplimiento de la Ley 6515; el Estatuto Reglamenteo y Código de Ética y las resoluciones emanadas del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba; Ley Nacional 14.346; como así también todo marco normativo relativo a la Higiene, Bioseguridad y Bienestar Animal.

DÉCIMO CUARTO: De conformidad de las Partes se firma el Presente.

ALEJANDRO BALCAZAR
SECRETARIA
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO



SOFIA SCANDALARIUS
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGIE ALEJANDRO SORIA
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1467/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1467/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.07.2025, mediante la cual se OTORGA un Incremento Salarial de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) como suma NO REMUNERATIVA, a abonarse con los haberes de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, para el Personal de Planta Permanente y Contratado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 286/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1467/2025

FUNDAMENTOS

Que como resultado de la reunión mantenida con representantes del SUOEM y el Departamento Ejecutivo, se ha llegado a un acuerdo de ajuste salarial por un acuerdo paritario correspondiente para el tercer trimestre de 2025,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1467/2025

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) fijos como suma **NO REMUNERATIVA**, a abonarse con los haberes del mes de Julio de 2025, Agosto de 2025 y Septiembre de 2025, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado,

Artículo 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO




GERMAN FLORES
Presidente Concejo Deliberante

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	\$ 14387,000.00	\$ 2900,000.00	\$ 17287,000.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 11395,000.00	\$ 2080,000.00	\$ 13475,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 12741,000.00	\$ 720,000.00	\$ 13461,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 21898,000.00	\$ 3990,000.00	\$ 25888,000.00
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB. PERS. SERV. DE SALUD	\$ 13953,000.00	\$ 1030,000.00	\$ 14983,000.00
1.1.01.04.02	GASTOS REPRESENTACION CONCEJALES	\$ 12000,000.00	\$ 1970,000.00	\$ 13970,000.00
1.1.01.04.08	VIATICOS CONCEJALES	\$ 2002,000.00	\$ 1600,000.00	\$ 3602,000.00
1.1.01.05.06	VIATICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 801,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1801,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 52467,000.00	\$ 7365,000.00	\$ 59832,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 13477,000.00	\$ 2850,000.00	\$ 16327,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 26330,000.00	\$ 5200,000.00	\$ 31530,000.00
1.1.02.08	DEFENSA CIVIL	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00	\$ 250,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 30000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 35000,000.00
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 3500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4000,000.00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHI. Y MQUINARIAS	\$ 10485,000.00	\$ 1600,000.00	\$ 12085,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 2989,000.00	\$ 600,000.00	\$ 3589,000.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1100,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 15000,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 17500,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 3640,000.00	\$ 150,000.00	\$ 3790,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 9665,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 11165,000.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	\$ 108000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 128000,000.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	\$ 700,000.00	\$ 50,000.00	\$ 750,000.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 350,000.00	\$ 200,000.00	\$ 550,000.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	\$ 17766,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 20766,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (BECAS)	\$ 80400,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 91400,000.00
1.2.04.01.04	BANCO PROV. DE CORDOBA	\$ 5910,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 8910,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 12975,000.00	\$ 750,000.00	\$ 13725,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 3670,000.00	\$ 175,000.00	\$ 3845,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	\$ 31240,000.00	\$ 17030,000.00	\$ 48270,000.00
2.3.10.02	CON ORG. PROVINCIALES	\$ 50,000.00	\$ 1010,000.00	\$ 1060,000.00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	\$ 192022,000.00	\$ 98661,000.00	\$ 290683,000.00
				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 197581,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 20397,000.00	\$ 1005,000.00	\$ 19392,000.00
1.1.01.01.01.01.04	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 28469,500.00	\$ 4700,000.00	\$ 23769,500.00
1.1.01.01.01.02.01	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	\$ 36066,000.00	\$ 13000,000.00	\$ 23066,000.00
1.1.01.01.01.02.03	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 22	\$ 11513,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 9513,000.00
1.1.01.01.01.04.01	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	\$ 97315,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 87315,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 123500,000.00	\$ 5550,000.00	\$ 117950,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 86870,000.00	\$ 40700,000.00	\$ 46170,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 87395,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 84395,000.00
2.1.07.14	MEJORAS - REPARACIONES DE BS. DE CAPITAL	\$ 58000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 38000,000.00
2.1.08.02.06	APORTES NACIONALES PROYECTO AMBIENTE	\$ 54600,000.00	\$ 39300,000.00	\$ 15300,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 18325,000.00	\$ 18325,000.00	\$ 0.00
2.3.10.03	CON E.P.E.C.	\$ 41000,000.00	\$ 40001,000.00	\$ 999,000.00
				\$ 0.00
	TOTAL		\$ 197581,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 7, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.337.356.000.-).

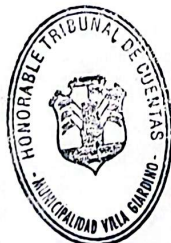
Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 260/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

13 AGO 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 01 de julio de 2025

VISTO:

El Concurso Privado de Precios convocado según Decreto N° 254/2025, para la ejecución de la primera etapa de la construcción de dos aulas y del pasillo de vinculación en la escuela Silvano Loza de La Punilla, en el marco del programa "Habitar la Escuela" y

CONSIDERANDO:

Que en esta primera etapa se decidió convocar a los albañiles locales para la ejecución estimativamente del 30 % de la Obra, porcentaje equivalente del monto otorgado por el Ministerio de Educación y del que ya se recibieron los aportes correspondientes, por los trabajos que incluyen los ítems hasta la cubierta de chapas galvanizadas y la carga de mampostería con ladrillos comunes inclusive.

Que para la realización de los trabajos indicados, se presentaron seis ofertas según el acta de apertura de sobres de fecha 24 de junio, todas dentro de los montos máximos establecidos por la Ordenanza del Presupuesto 2025 para Concursos Privados de Precios, y resulto adjudicatario el señor Marcelo Ramon Peñaloza D.N.I. N° 34.809.119 domiciliado en la calle Aguas Buenas N° 224, Barrio Vertientes de THEA de esta localidad de Villa Giardino, en la suma de pesos once millones ciento diecinueve mil ciento veintitrés (\$ 11.119.123,00).

Que se firmo el Contrato respectivo con el señor Peñaloza, el que es necesario refrendarlo por medio del Decreto respectivo y por el monto indicado.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Refréndese el Contrato con el señor Marcelo Ramon Peñaloza D.N.I. N° 34.809.119 domiciliado en la calle Aguas Buenas N° 224, Barrio Vertientes de THEA de esta localidad de Villa Giardino, para efectuar los trabajos de la primera etapa de la obra de Construcción de dos Aulas y el Pasillo de Vinculación en la Escuela Silvano Loza de La Punilla en el marco del Programa "Habitar la Escuela", para lo que el Ministerio de Educación ya proveyó los fondos necesarios.

Artículo 2: El monto de la contratación por la ejecución de los 14 ítems del Concurso Privado de Precios, procedimiento llevado delante de acuerdo al Decreto N° 254/25, que se certificara por el sistema de unidad de medida, es de pesos once millones ciento diecinueve mil ciento veintitrés (\$ 11.119.123,00).

Artículo 3: El monto indicado en el artículo 2do podrá ajustarse solamente por la variación de las cantidades realmente ejecutadas y certificadas, o por la ejecución de trabajos adicionales estrictamente necesarios, previa cotización acordada, siempre y cuando el monto definitivo no supere lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2025 para este tipo de contrataciones.

Artículo 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.01.03, Obras por Convenios Descentralizados, (FoDeMEEP) del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 5: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO

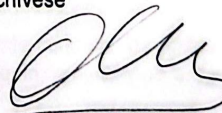
NRO.: 261/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

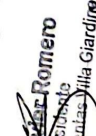

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


María Luján Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Contrato de Locación de Servicios

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de julio de 2025, entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta localidad, representada en este acto por el señor intendente municipal señor Jorge Alejandro Soria y por el secretario de Gobierno y Hacienda señor Guillermo Alejandro Palma, en adelante designada como "la Municipalidad" por una parte y el señor Marcelo Ramon Peñaloza D.N.I. N° 34.809.119, domiciliado en Aguas Buenas 224 Barrio Vertientes de THEA de esta localidad, en adelante designado como "el Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Municipalidad contrata al Contratista para efectuar la primera etapa de la construcción de dos aulas y el Pasillo de Vinculación, en la escuela Silvano LOZA de La Punilla. Los trabajos consistirán en la provisión de la mano de obra para la ejecución de los 14 Ítems del llamado a Concurso Privado de Precios según el artículo primero del Decreto N° 254/25 por, acta se realizó el día 24/06, que forma parte del presente.

Los trabajos consisten, por orden de ejecución, en el cerco perimetral, la construcción de un obrador o el alquiler de un container, las demoliciones, las excavaciones de cimientos, la mampostería de fundación con ladrillos comunes hasta nivel de viga de fundación, hormigonado de bases, columnas vigas de fundación, encadenados, las capas aisladoras verticales sobre mampostería de ladrillos comunes, la compactación del relleno de las aulas hasta nivel de contrapiso, las capas aisladoras horizontales, las mamposterías de elevación con ladrillos cerámicos portantes, la colocación de estructura metálica para los techos, la colocación de aislante térmico y de las chapas y la construcción de las cargas con ladrillos comunes.

La Municipalidad procederá a desarmar la casilla precaria y a trasladar los materiales excepto que le sean útiles al contratista, acercará el suelo para el relleno de las aulas y del pasillo cuando este construida la capa aisladora vertical.

Segunda: El presupuesto por todos los trabajos descriptos contratados en esta primera etapa que concluye con la colocación de la cubierta y la mampostería de carga, es de pesos once millones ciento diecinueve mil ciento veintitrés (\$ 11.119.123,00). La ejecución de la obra deberá realizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que forma parte del presente.

Tercera: El Contratista asume la responsabilidad de aportar las herramientas necesarias, los seguros de vida de sus empleados, la seguridad de la obra contra terceros, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales e impositivas y en general todo lo que se le indicara durante la ejecución de los trabajos que quedaran bajo la supervisión del personal de Obras Publicas de la Municipalidad. Estará obligado también a estar permanentemente en obra dirigiendo los trabajos.

Cuarta: La Municipalidad aportará los materiales necesarios en tiempo y forma.

Quinta: Bajo ninguna circunstancia, el personal a cargo del Contratista interrumpirá el normal desarrollo de las actividades escolares, para lo que se colocará un cerco perimetral que deberá estar siempre en perfectas condiciones.

Sexta: Los trabajos se certificarán semanalmente por el sistema de avance de obra, lo que determinará en definitiva el precio final. De ser necesario se ejecutaran trabajos adicionales cuyos importes serán convenidos anticipadamente no superando el precio final el monto máximo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2025 para este tipo de Contrataciones

Séptima: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia.

Octava: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el presente contrato y reclamar el pago de daños y perjuicios al Contratista.

Novena: El presente contrato no podrá cederse a terceras personas.

Decima: El presente Contrato será refrendado por medio del Decreto correspondiente.

Undécima: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando al fuero federal y fijando sus domicilios en los indicados precedentemente.

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto en el día y lugar arriba indicados.


Marcelo Peñaloza
34 809 119


Jorge Alejandro Soria
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino




Jorge Alejandro Soria
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado CARLOS HORACIO ROCAZZELLA, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 41, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en "El Grito Sagrado" Periodismo Editorial consistente en difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 262/2025

3 n JUL 2025




Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el **Licenciado Carlos Horacio Rocazzella**, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia 41 de la Localidad de Huerta Grande, D.N.I. Nro.: 10.817.421, CUIT. Nro.: 20-10817421-9, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en el "El Grito Sagrado" Periodismo Editorial -----

SEGUNDA: La pauta consistirá en difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive, debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----

Carlos Horacio Rocazzella
DNI 10817421



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Daniel Enrique Capdevila, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en Pasaje Superi 39, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en el Programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla, dicha pauta consistirá en la emisión de Spots o PNT con dos salidas en el programa y difusión de eventos y actividades Municipales.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 263/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

3 n JUL 2025



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUTIERREZ ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Daniel Enrique Capdevila**, domiciliado en Pasaje Superi 39 de la localidad de Huerta Grande, D.N.I. Nro.: 22.163.207, CUIT. Nro.: 20-22163207-9, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en el programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla, de lunes a viernes a las 21 hs.-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en la emisión de Spots o PNT con dos salidas en el programa y difusión de eventos y actividades municipales-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$163.800)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **Julio** del año dos mil veinticinco.-----

Daniel Capdevila
22163207



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora CLAUDIA MERCEDES LAURENZA, D.N.I. 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, para realizar la pauta publicitaria en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO", que consiste en la publicación de Gacetillas de Prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO".-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 264/2025

30 JUL 2025



Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma** D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra la Señora **Claudia Mercedes Laurenza**, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 329 de Huerta Grande, D.N.I. Nro.: 22.240.131, CUIT. Nro.: 27-22240131-9, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en **Diario Prensa del Centro**.-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en la publicación de gacetillas de prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales del **Diario Prensa del Centro**.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

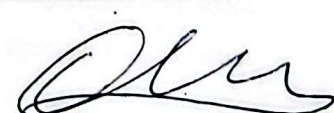
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos veintiséis mil trescientos (\$26.300)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco-----


Claudia Laurenza
22240131




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JORGE ZARATE, D.N.I. 20.672.749, con domicilio en calle Primera Junta 1193, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en "RADIO DEL CENTRO FM 99,9", que consiste en la difusión de gacetillas de prensa, notas, spots y asistencia a conferencias de prensa en la programación diaria de la radio.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 265/2025**

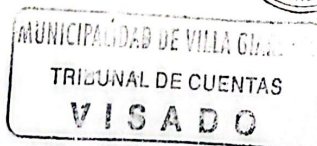
30 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don, **Jorge Alejandro Soria** D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Sergio Zarate**, domiciliado en Primera Junta 1193 de ciudad de La Falda, D.N.I. Nro.: 20.672.749, CUIT. Nro.: 20-20672749-8, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en **Radio del Centro FM 99,9**-----

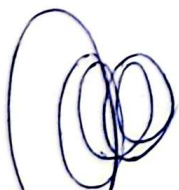
SEGUNDA: LA pauta consistirá la difusión de gacetillas de prensa, notas, spots y asistencia a conferencias de prensa en la programación diaria de la radio-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025**, inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos veintiséis mil trescientos (\$26.300)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco.-----


Sergio Zarate
20672749




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **Leopoldo Raúl Rivarola**, D.N.I. N° 29.223.796, con domicilio en Calle Santiago Costamagna, de la Ciudad de Córdoba, para realizar los Servicios de Publicidad en el programa de "TV Realidad Deportiva Medio" q se emite por "NEXTV FLOW PUNILLA y consiste en la difusión de los eventos deportivos, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: Dicha contratación tuvo vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 266/2025

30 JUL 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Leopoldo Raúl Rivarola**, domiciliado en calle Santiago Costamagna de la Ciudad de Córdoba, D.N.I. Nro.: 29.223.796, CUIT. Nro.: 20-29223796-1, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en el programa de TV Realidad Deportiva Medio que se emite por NEXTV FLOW PUNILLA-----

SEGUNDA: La pauta consistirá en difusión de los eventos deportivos, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-06-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive, debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500)** por mes, factura a mes vencido.---

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----

Leopoldo Raúl Rivarola
DNI 29.223.796



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JOSÉ MARÍA VILCHEZ, D.N.I. 22.598.425, con domicilio en calle Belgrano 1120, de la localidad de Santa María de Punilla, para realizar la producción de imágenes de videos institucionales, que consiste en la realización de videos con las actividades que organice la Municipalidad como eventos, espectáculos, fiestas, etc., los cuales pasarán a ser propiedad del Municipio.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 267/2025**

30 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Don **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **José María Vilchez**, domiciliado en calle Belgrano 1120 Villa Caeiro, Santa María de Punilla, D.N.I. Nro.: 22.598.425, CUIT. Nro.: 20-22598425-6, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la Producción de imágenes de videos Institucionales.-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en la realización de videos con las actividades que organice la municipalidad como eventos, espectáculos, fiestas, etc. los cuales pasaran a ser de propiedad del municipio.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (03) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos ciento treinta y un mil doscientos (\$131.200)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco-----

José María Vilchez
JOSÉ MARÍA VILCHEZ
D.N. 122 598 425



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **Froilán Nicolás Heredia**, D.N.I. N° 11.628.470, con domicilio en Calle Santa Fe 860, de la Localidad de La Falda, para realizar los servicios de publicidad en el Portal "**ECOS DE PUNILLA**", que consiste en la difusión de actos de gobierno, notas, gacetillas informativas, cobertura de conferencias de prensa y un banner portando el logo de la Municipalidad con el correspondiente link a la página oficial.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

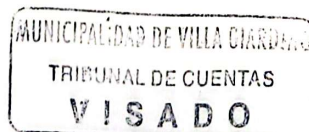
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

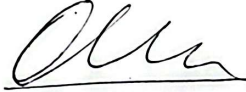
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 268/2025

3 n JUL 2025




Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Tribunal de Cuentas

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Don **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor, **Froilán Nicolás Heredia** domiciliado en Santa Fe 860 La Falda, D.N.I. Nro.: 11.628.470, CUIT. Nro.: 20-11628470-8, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en el Portal ECOS de Punilla.-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en la difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas, coberturas de conferencia de prensa y un banner portando el logo de la municipalidad con el correspondiente link a la página oficial.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (03) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco-----

Froilán Nicolás Heredia
11.628.470



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor SERGIO CEPEDA, D.N.I. 17.583.564, con domicilio en calle General Paz 859, de la localidad de La Cumbre, para realizar la pauta publicitaria en "Canal 11" La Cumbre, que consiste en la difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas y artísticas, etc., correspondientes a este Municipio.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 269/2025

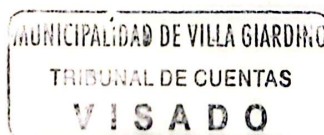
3 ñ JUL 2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Sergio Cepeda**, domiciliado en calle Gral. Paz 859 de La Cumbre, D.N.I. Nro.: 17.583.564, CUIT. Nro.: 20-17583564-5, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en **Canal 11 – La Cumbre**.

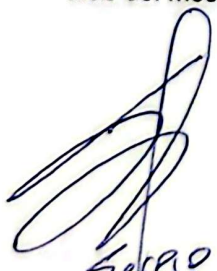
SEGUNDA: La pauta consistirá en la difusión de las actividades culturales, protocolares, notas, institucionales, deportivas y artísticas etc. correspondientes al municipio de Villa Giardino.

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos ciento treinta mil (\$130.000)** por mes, factura a mes vencido.

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los cinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Sergio Cepeda
17583564





JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Silvia Inés Alvarez, D.N.I. 17.230.417, con domicilio en Avenida Eden 241, 1er piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el medio TDC Red", que consiste en emisión de spots y banner en TDC RED y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 270/2025**

30 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: **17.677.376**, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: **22.036.495**, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra la Señora **Silvia Inés Álvarez**, domiciliada en Av. Edén 241 1° piso Dto. 2 de la Localidad de La Falda, D.N.I. Nro.: **17.230.417**, CUIT. Nro.: **27-17.230.417-1**, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en el medio TDC red-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en emisión de spots y banner en TDC red y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa -----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos ciento cinco mil (\$105.000)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: La realización del banner corre por cuenta de TDC y los spots por cuenta de la Municipalidad de Villa Giardino.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco.-----



Silvia Inés Álvarez
17.230.417




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Rodrigo Frasinelli, D.N.I. 30.656.892 con domicilio en calle Rio Tercero 555, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de Publicidad en el sitio "La Estafeta Online", que consiste en un banner en el sitio y difusión de los Actos de Gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

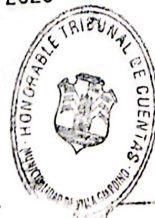
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

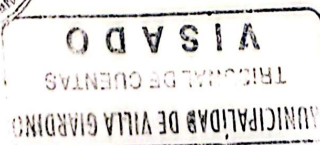
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 271/2025

30 JUL 2025




Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra la **Señor Rodrigo Frasinelli**, domiciliado en Río Tercero 555 de la ciudad de La Falda, D.N.I. Nro.: 30.656.892, CUIT. Nro.: 20-30656892-3, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en el sitio **La Estafeta Online** -----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive, debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos veintiún mil trescientos (\$21.300)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los cuatro días del mes de **julio**, del año dos mil veinticinco.-----

[Firma manuscrita]
RODRIGO FRASINELLI
30656892



[Firma manuscrita]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Firma manuscrita]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor ARIEL COLLIA, D.N.I. 16.113.861, con domicilio en calle San Martín 721, de la localidad de Casa Grande, para realizar los servicios de publicidad en "Net Radio La Falda", que consiste en la difusión de actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 272/2025



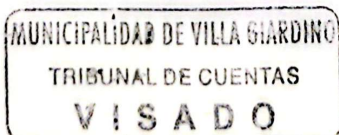
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

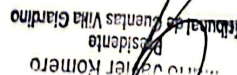


30 JUL 2025


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Juan Carlos Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Ariel Collia**, domiciliado en calle San Martín 721 de Casa Grande, D.N.I. Nro.: 16.113.861, CUIT. Nro.: 20-16113861-5, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad en **Net Radio La Falda**.-----

SEGUNDA: La pauta consistirá en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive, debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750)** por mes, factura a mes vencido.--

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiese corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de julio, del año dos mil veinticinco-----

Ariel Collia
D.N.I.: 16.113.861



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de realizar el manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor MANUEL ALEJANDRO PUCHETA, D.N.I. 25.305.949 con domicilio en calle San Lorenzo 80, dpto. 3, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de manejo de las cuentas de **REDES SOCIALES** de la Municipalidad, que consiste en la publicación y difusión de todas las actividades a través de frases, noticias, eventos, y la Pauta Publicitaria en "**RADIO UNICA LA FALDA 104.9 FM**", que consiste en la cobertura de actividades institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 273/2025



13 AGO 2025

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quiñeros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Javier Romo
Presidente
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra, el Señor **Manuel Alejandro Pucheta**, domiciliado en San Lorenzo 80 dto. 3, de la Localidad de La Falda, D.N.I. Nro.: 25.305.949, CUIT 20-25305949-5, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en **Radio Unica La Falda 104.9 FM.**-----

SEGUNDA: La pauta consiste en la cobertura de actividades institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (3) meses**, desde el **01-07-2025** al **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos ciento veintiséis mil (\$126.000)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: La realización de las publicidades corre por cuenta de la municipalidad.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco.-----


25 305 949
Manuel A Pucheta




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025.-

VISTO

La Ordenanza General Tarifaria 1424/2024, y el Decreto 508/2024 del 12 de Diciembre de 2024,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico, el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) para Abril de 2025 fue del 2.8 % mensual, Mayo de 2025 un 1.50 % mensual y en Junio de 2025 fue del 1.60 % mensual; resultando en el segundo trimestre un 15 % acumulado del corriente año;

Que todo lo anterior deriva en un sostenido incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos, situación esta que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un Municipio eficiente y equilibrado;

Que a través de la citada Ordenanza Tarifaria en su artículo 82 inciso a) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, conforme a la variación mensual del Índice de precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el año 2025, aplicable de manera trimestral y acumulada tomando como base de cálculo los índices conforme el esquema previsto en el segundo párrafo;

Que es necesario establecer los valores correspondientes a las Tasas, Derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año 2025, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1424/2024 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 82 inciso a) de la misma,

Que corresponde reglamentar el procedimiento de cálculo a fin de aportar certeza,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICENSE en un quince por ciento (15 %) los valores establecidos en todas las tasas, derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año 2025, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1424/2024 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 82 inciso a) de la misma,

Artículo Segundo: El valor actualizado de las Tasas, Derechos, Tarifas, Rentas y Contribuciones, surgirá de aplicar el índice 1.15 sobre los valores originales expresados en la Ordenanza General Tarifaria,

Artículo Tercero: INSTRUYASE a la Secretaria de Gobierno y Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir del día 1ro de Julio de 2025.

Artículo Cuarto: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

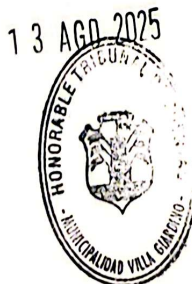
Artículo Quinto: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 274/2025

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CLAUDIO IGNACIO VERA, D.N.I. 29.207.688, con domicilio en calle Belgrano 735, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el sitio web de noticias "Punilla Informa", que consiste en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y asistencia a conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 275/2025

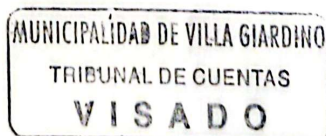
30 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Claudio Ignacio Vera**, domiciliado en Belgrano 735 ciudad de La Falda, D.N.I. Nro.: 29.207.688, CUIT. Nro. 20-29207688-7, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en el sitio web de noticias "Punilla Informa"-----

SEGUNDA: LA pauta consistirá en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y asistencia a conferencias de prensa-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (03) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive. Debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos dieciséis mil cuatrocientos (\$16.400)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de **julio** del año dos mil veinticinco-----


Claudio Vera
29207688.




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 01 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS EMILIO CESPEDES, D.N.I. 8.435.771, con domicilio en calle Blas de Rosales 106, B° Bella Vista, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad, entrevistas, difusión de spots y gacetillas en la programación de la radio "La serranita 95.1 FM", que consiste en la difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, entrevistas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.07.2025 y hasta el 30.09.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 276/2025

3 n JUL 2025

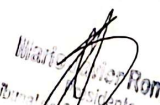



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Juan Carlos Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don Jorge Alejandro Soria**, D.N.I. Nro.: 17.677.376, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **Guillermo Alejandro Palma**, D.N.I. Nro.: 22.036.495, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por otra el Señor **Carlos Emilio Céspedes**, domiciliado en calle Blas de Rosales 106 B° Bella Vista de la Localidad de La Falda, D.N.I. Nro.: 08.435.771, CUIT. Nro.: 20-08435771-6, en adelante EL PRESTADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece servicios de publicidad, entrevistas, difusión de spot y gacetillas en la programación de la radio **La Serranita 95.1 FM de La Falda**.-----

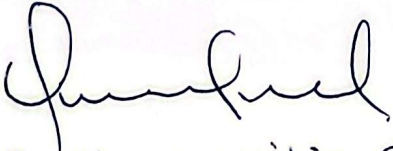
SEGUNDA: LA pauta consistirá en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, entrevistas, spots informativos y cobertura de conferencias de prensa.-----

TERCERA: EL presente contrato tendrá una duración de **tres (03) meses**, comprendidos entre el **01-07-2025** y hasta el **30-09-2025** inclusive, debiendo EL PRESTADOR, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.-----

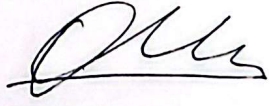
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al PRESTADOR la suma de **Pesos veintiún mil (\$21.000)** por mes, factura a mes vencido.-----

QUINTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula segunda, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo fuero que pudiere corresponder. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Localidad de Villa Giardino a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----


CARLOS EMILIO CESPEDES
DNI 8435771




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1464/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1464/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2025, mediante la cual se LLAMA a concurso para la creación y diseño de la Bandera Oficial de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2025

24 JUL 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de julio de 2025

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Silvina Soledad Godoy, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que en la misma solicita apoyo económico para sus hijas Emma Guerra Godoy y Tiara Anahí Guerra Godoy participantes del 50° Torneo Nacional de Hockey Social;

Que las deportistas representarán a la provincia de Córdoba;

Que dicho evento se realizará entre los días 17 y 20 de julio del presente año en Alta Gracia;

Que solicita la ayuda del Municipio para solventar parte de los gastos que ocasione su participación en la mencionada competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Sra. Silvina Soledad Godoy (DNI 33056510) vecina de la localidad y en representación de sus hijas Emma Jazmín Guerra Godoy y Tiara Anahí Guerra Godoy de esta Localidad, un subsidio de pesos ochenta mil mil (\$ 80.000.-), que serán destinados a solventar parte de los gastos que ocasione su participación en la competencia mencionada en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

24 JUL 2025

NRO. : 278/2025

Godoy Silvina
33056510

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUSTAVO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Maria Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa C.

VILLA GIARDINO, 14 de Julio de 2025

VISTO: El Decreto N° 194/2024 mediante el cual se otorga a los agentes Municipales, REMO CORRADI y GUSTAVO ENRIQUE AGÜERO, una bonificación especial del 15%, por cumplir tareas de organización de los empleados de Maestranza y Servicios, asegurando que todo funcione de manera correcta;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja dicha Bonificación Especial, ya que los Agentes Municipales REMO CORRADI y GUSTAVO ENRIQUE AGÜERO se encuentran desafectados de las tareas mencionadas en el VISTO del presente Decreto;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: DEJESE sin efecto el pago de la Bonificación Especial otorgada mediante Decreto N° 194/2024 a los Agentes Municipales **CORRADI REMO**, DNI 14.986.431 y **GUSTAVO ENRIQUE AGÜERO**, D.N.I. N° 14.986.440 a partir del mes de Julio de 2025, por encontrarse a la fecha desafectados de las tareas de organización de los empleados de Maestranza y Servicios.

Art. 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2025

24 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2025

VISTO: La necesidad de reconocer las tareas desarrolladas por el agente Municipal Arce Walter Rufo,

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado, cumple tareas de organización de los empleados de Maestranza y Servicios, asegurando que todo funcione de manera correcta, desarrollando sus tareas con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** OTORGUESE al agente Municipal, Arce Walter Rufo, DNI N° 22.207.916, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 15 % (Quince por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Julio de 2015.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

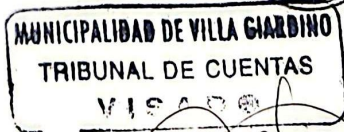
NRO.: 280/2025

24 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1465/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1465/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.07.2025, mediante la cual se DECLARA de Interés Municipal el 4º ENCUENTRO DE ECONOMÍA CIRCULAR – PUNILLA CENTRO 2025 – a realizarse entre los días 8 y 12 de Setiembre de 2025, en la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

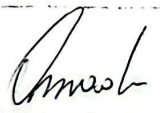
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2025

24 JUL 2025




Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1466/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1466/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.07.2025, mediante la cual se CONVALIDA en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 282/2025

24 JUL 2025



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025

VISTO: El Proyecto "Taller de Fotografía Creativa" presentado por la Señora Blanca Beatriz Vidal, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Taller consta de clases teóricas y prácticas, con salidas y visitas a Talleres, Museos y Salas de Exposición de diferentes expresiones artísticas;

Que el Proyecto principal de dicho taller es la realización de un libro sobre lugares y detalles de Punilla, a fin de ser presentado en la Feria del Libro de Villa Giardino,

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Blanca Beatriz Vidal, D.N.I. N° 6.422.937, con domicilio en calle Los Álamos 930, de esta Localidad, para dictar el "Taller de Fotografía Creativa" que se desarrollará en las instalaciones de la Casa Municipal de esta Localidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Julio/2025 hasta el mes de Setiembre/2025, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto Vigente.

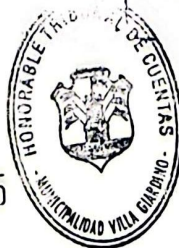
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 283/2025

13 AGO 2025
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Osana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Jorge Alejandro Soria y el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Señora Blanca Beatriz Vidal, D.N.I. Nro. 6.422.937, con domicilio en calle Los Álamos 930, de esta Localidad, en adelante **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Señora Blanca Beatriz Vidal, y ésta por el presente se compromete a dictar el "Taller de Fotografía Creativa", que consta de clases teóricas y prácticas, con salidas y visitas a Talleres, Museos y Salas de Exposición de diferentes expresiones artísticas, teniendo como Proyecto principal la realización de un libro sobre lugares y detalles de Punilla, a fin de ser presentado en la Feria del Libro de Villa Giardino.-----

SEGUNDA: LA presente contratación deberá realizarse de acuerdo a las necesidades y exigencias de la Dirección de Cultura Municipal, dictando el curso días viernes de 18.30 a 20 hs., en las instalaciones de la Casa Municipal en las condiciones que el Encargado del Área determine.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará a la Señora Blanca Beatriz Vidal, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) mensuales pagaderos a mes vencido.-

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el mes de Julio/2025, y hasta el mes de Setiembre/2025, pudiendo rescindir con anterioridad al vencimiento cualquiera de las partes y en forma unilateral por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento de las tareas encomendadas u otra causa que afecte a la Administración Municipal.-----

QUINTA: Lo indicado en el presente Contrato, no implica relación laboral en relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los tres días del mes de Julio del año Dos mil veinticinco.-----

Blanca Beatriz Vidal
BEATRIZ VIDAL



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025

VISTO: las actividades culturales que se llevan a cabo desde la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que una de estas actividades consiste en un "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal"; con improvisación y técnica vocal, entre otras;

Que el mismo está destinado a los vecinos de nuestra Localidad, y se dicta en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea apoyar las tareas que se están llevando a cabo en el ámbito cultural.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a los Señores, Verónica Ivana Miriam Scortichini, D.N.I. N° 14.618.654 y Facundo Nahuel Jesús Ugarte, D.N.I. N° 36.158.098, ambos con domicilio en calle Mónaco 240, de esta Localidad, para dictar el "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal".

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante los meses de Julio/2025 a Setiembre/2025, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

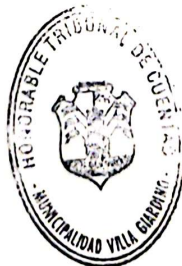
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 284/2025



13 AGO 2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


GUILLERMO ALEJANDRO SORIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la señora Verónica Ivana Scortichini (DNI 14.618.654), con domicilio en calle Mónaco 240, de esta Localidad, en adelante **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Señora Verónica Ivana Scortichini, y ésta por el presente se compromete a dictar el "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal", con improvisación y técnica vocal entre otras.-

SEGUNDA: La presente contratación deberá realizarse de acuerdo a las necesidades y exigencias de la Dirección de Cultura Municipal, dictando el Taller los días jueves de 18.30 a 20.30 horas y los días viernes de 16 a 18 horas, en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, en las condiciones que el Encargado del Área determine.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará a la Señora Verónica Ivana Scortichini, la suma de Pesos Sesenta y cinco Mil (\$ 65.000.-) mensuales, pagaderos a mes vencido.-----

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el mes de Julio/2025, y hasta el mes de Setiembre/2025 inclusive, pudiendo rescindir con anterioridad al vencimiento cualquiera de las partes y en forma unilateral por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento de las tareas encomendadas u otra causa que afecte a la Administración Municipal.-----

QUINTA: Lo indicado en el presente Contrato, no implica relación laboral en relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Còsquin, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los tres días del mes de Julio del año Dos mil Veinticinco.-----

Verónica I. Scortichini

VERÓNICA I. SCORTICHINI

DNI. 14.618.654



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Guillermo Alejandro Palma

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, nueve (9) días hábiles licencia año 2024, a partir del 07.07.2025 y hasta el 18.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 128/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Gladis Edith Nieto quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Gladis Edith Nieto, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 07.07.2025 y hasta el 18.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 129/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, de 02 Julio de 2025.

VISTO: El Expediente N° 30-71890752-3 Letra "L", iniciado por LEDESMA Gustavo Javier C.U.I.T.: 20-30720916-1 con domicilio legal en Quimpe 948 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS.", ubicada en Bv. Las Flores 143 de esta Localidad, a partir del día 02 de Julio de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LEDESMA Gustavo Javier que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS" ubicado en Bv Las Flores 143 de esta Localidad, denominación comercial "KESEROS – BAUTILED S.A.S" a partir del día 02 de Julio de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 130/2025


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Claudia Sierra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Claudia Sierra, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2025**, a partir del 14.07.2025 y hasta el 18.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 131/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 07.07.2025 y hasta el 21.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 132/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de
Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, dieciocho (18) días hábiles de
licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más seis (6) días hábiles de
licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 07.07.2025 y hasta
el 08.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 11.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 133/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza
y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, tres (3) días hábiles de licencia por
vacaciones correspondientes al año 2024, desde el 04.07.2025 y hasta el 08.07.2025,
ambos inclusive. Debe regresar 10.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 134/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde el día 07.07.2025 y hasta el día 21.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 135/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Hugo Leonel Jesús García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Hugo Leonel Jesús García, once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 07.07.2025 y hasta el 01.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 04.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 136/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como
Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, nueve (9)
días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del
07.07.2025 y hasta el 18.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 137/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025.

RESOLUCION 0138/2025

VISTO: El Expediente N° 20-44076954-4 Letra "C", iniciado por CAMARCA Felipe Horacio C.U.I.T.: 20-44076954-4 con domicilio legal en Helecho 924 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.", ubicada en Albahaca 555 de esta Localidad, a partir del día 04 de Julio de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CAMARCA Felipe Horacio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P." ubicado en Albahaca 555 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS PRADOS" a partir del día 04 de Julio 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 138/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025.

RESOLUCION 0139/2025

VISTO: El Expediente N° 30-70832457-0 Letra "V", iniciado por VIGLIOCCO Rodolfo C.U.I.T.: 30-70832457-0 con domicilio legal en Av. Patria 786 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE FARMACEUTICOS Y HERBORESTERIA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA- VENTA AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ", ubicada en Bv. Las Flores 234 de esta Localidad, a partir del día 04 de Julio de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VIGLIOCCO Rodolfo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE FARMACEUTICOS Y HERBORESTERIA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA- VENTA AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO" ubicado en Bv Las Flores 234 de esta Localidad, denominación comercial "OLIVA S.A. FARMACIA FARRI" a partir del día 04 de Julio 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 139/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de julio de 2025

VISTO: La nota presentada por las Sras. Mónica María Bravo y Juana Arizmendi en carácter de Presidente y Secretaría de la Junta Electoral del Centro Vecinal Villa Gloria, Personería Jurídica N° 135 "P"/2024, con domicilio en Cepeda 108 de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada presentan el Padrón Electoral para su aprobación;

Que dicho Centro Vecinal informa que se estableció el día 30 de julio de 2025, de 10 a 11 horas para la recepción de las listas de postulantes para conformar la nueva comisión directiva;

Que se fijó el sábado 30 de agosto de 2025, en la Plazoleta del Bombero, el lugar y fecha de las elecciones;

Que en la misma nota cuenta con la designación del Sr. Guillermo Palma, Secretario de Gobierno y Hacienda, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APROBAR el Padrón Electoral para las elecciones del Centro Vecinal Villa Gloria, con Personería Jurídica N° 135 "P"/2024, fijando domicilio en Cepeda 108 de la localidad de Villa Giardino.

Artículo 2do. : LA recepción de listas de postulantes se efectuará el 30 de julio de 2025 en el horario de 10 a 11 horas en Cepeda 108 esquina Vilcapugio de Villa Guarnido, en tanto que se fijó para el 30 de agosto de 2025, en la Plazoleta del Bombero de 9 a 13 horas, la fecha de la elección.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 4to. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 140/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Agente Municipal MORENO ROBERTO, quien se desempeña como
Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal MORENO ROBERTO, nueve (9)
días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde
07.07.2025 hasta 18.07.2025 debiendo reintegrarse el 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 141/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GOMEZ FRANCO DARIO, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GOMEZ FRANCO DARIO, diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, debiendo reintegrarse el 04.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 142/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Agente Municipal COLOMBO LORENA ANALIA, quien se desempeña
como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal COLOMBO LORENA ANALIA,
cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde
07.07.2025 hasta 11.07.2025 debiendo reintegrarse el 14.07.2025.-

Artículo 2do. : La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 143/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Agente Municipal DIAZ LEANDRO, quien se desempeña como
Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal DIAZ LEANDRO, diecinueve (19)
días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, desde 10.07.2025
hasta 05.08.2025 debiendo reintegrarse el 06.08.2025.-

Artículo 2do. : La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 144/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal PAMELIN JORGE DIEGO, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal PAMELIN JORGE DIEGO, SEIS (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, y un (1) día de licencia año 2025 desde 10.07.2025 hasta 18.07.2025 debiendo reintegrarse el 21.07.2025.-

Artículo 2do. : La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 145/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal HEREDIA JUAN CARLOS, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal HEREDIA JUAN CARLOS, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, desde 14.07.2025 hasta 01.08.2025 debiendo reintegrarse el 04.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 146/2025



JORGE ALEJANDRO SOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal FRIAS FAVIO CESAR, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal FRIAS FAVIO CESAR, veintisiete (27) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024 y once días hábiles (11) correspondiente al 2025, desde 14.07.2025 hasta 05.09.2025 debiendo reintegrarse el 08.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal NIETO FABIAN, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal NIETO FABIAN, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2025 , desde 14.07.2025 hasta 08.08.2025 debiendo reintegrarse el 11.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 148/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal DIAZ JOSE MIGUEL, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal DIAZ JOSE MIGUEL, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2023 , desde 14.07.2025 hasta 18.07.2025 debiendo reintegrarse el 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 149/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal HAAG MARIA ALICIA, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal HAAG MARIA ALICIA, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024 , desde 17.07.2025 hasta 28.07.2025 debiendo reintegrarse el 29.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 150/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GARCIA IVANA, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GARCIA IVANA, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024 y dos (2) correspondiente al 2025, desde 28.07.2025 hasta 01.08.2025 debiendo reintegrarse el 04.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Agente Municipal BACA CASTEX PILAR, quien se desempeña como
Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal BACA CASTEX PILAR, cinco (5)
días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024, desde
14.07.2025 hasta 18.07.2025 debiendo reintegrarse el 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 152/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GUZMAN ANGEL, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GUZMAN ANGEL, tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024, y dos (2) días del 2025 desde 14.07.2025 hasta 18.07.2025 debiendo reintegrarse el 21.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 153/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal RUIZ NORA CRISTINA, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal RUIZ NORA CRISTINA, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2024, y siete (7) días del 2025 desde 18.07.2025 hasta 01.08.2025 debiendo reintegrarse el 04.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 154/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GUZMAN MARCELO DANIEL, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GUZMAN MARCELO DANIEL, OCHO (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2025, desde 21.07.2025 hasta 30.07.2025 debiendo reintegrarse el 31.07.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2025.

RESOLUCION 0156/2025

VISTO: El Expediente N° 33-71886154-9 Letra "C", iniciado por RUIZ SANTILLAN, Rodrigo Sebastián C.U.I.T.: 23-38279889-9 con domicilio legal Bvd. La Cañada 514 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS.", ubicada en Bvd La Cañada 514 de esta Localidad, a partir del día 18 de Julio de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RUIZ SANTILLAN Rodrigo Sebastián que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE REDES DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS" ubicado en Bvd La Cañada de esta Localidad, denominación comercial "COSECOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" a partir del día 18 de Julio 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 156/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 14.07.2025 y hasta el 25.07.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.07.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rocío Ayelen Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Rocío Ayelen Salguero, Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 21.07.2025 y hasta el 18.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 158/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Agustín Ezequiel Gómez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Agustín Ezequiel Gómez, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 22.07.2025 y hasta el 11.08.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.08.2025.

Completa licencia año 2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 159/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 04.08.2025 y hasta el 25.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 26.08.2025. Completa licencia año 2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 11.08.2025 y hasta el 19.09.2025, ambos inclusive.- Debe regresar el día 22.09.2025.- Completa licencia año 2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 23 de julio de 2025

VISTO: Nota presentada por el Señor Guillermo Viches (DNI 30968086), vecino del barrio Santa Cecilia, solicitando permiso para realizar el festejo del Día del Niño;

Y CONSIDERANDO:

Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso de la plaza ubicada en Av. San Martín y Deán Funes, el sábado 09 de Agosto, a partir de las 15:00 horas, con motivo de llevar a cabo los festejos del Día del Niño;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de los festejos del Día del Niño en el barrio Santa Cecilia, en la plaza ubicada en Av. San Martín y Deán Funes, el día sábado 09 de Agosto de 2025, desde las 15:00 hs y hasta aproximadamente las 18:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar los festejos del Día del Niño.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes, el control bromatológico de los productos y además de asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, SADAIC, AADI CAPIF, ETC.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2025

Guillermo Viches
30968086



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Micaela Manzanelli, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Micaela Manzanelli, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 04.08.2025 y hasta el 08.08.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 11.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, dieciséis (16) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del día 04.08.2025 y hasta el 15.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el 16.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Rivera, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Rivera, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 11.08.2025 y hasta el 25.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.08.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO